



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 11001 40 03 052 2017 01470 00

En consideración a que venció el término concedido en auto del 16 de mayo de 2022, sin que la parte demandante procurara la carga que le corresponde y en aplicación de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: TERMINAR el presente trámite por Desistimiento Tácito el proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA FINANCIERA COOTRAFA contra CARLOS ROBERTO LANCHEROS LÓPEZ y LINA PAOLA CHITIVA BELTRÁN.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Tercero: DESGLOSAR los documentos base de actuación en favor de la parte demandante, previo el pago de las expensas necesarias y con las constancias de ley.

Cuarto: No condenar en costas.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbed0ba1cede1f773649be12d4dbc476fbd741f5b13cdc90952a9a02c33c04cc**

Documento generado en 25/07/2022 01:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>